



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 252

Lima, 28 SET. 2016

Visto, el Memorándum N° 319-2016-MML/GDS de fecha 22 de julio de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo 6° de esta misma norma, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2016-MIDIS, publicada el 24 de febrero de 2016, expedida por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, ente rector del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), se modificaron diversas disposiciones de la Directiva N° 012-2015-MIDIS, que regula la operatividad de dicho sistema, y que fuera aprobada por Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS, con el objetivo de implementar mecanismos que contribuyan a la mejora de los plazos de atención de las Solicitudes de Clasificación Socioeconómica que presentan los ciudadanos con el objetivo de ser incluidos en los programas sociales y de subsidios que otorga el Estado;

Que, entre las modificaciones que ha introducido la Resolución Ministerial N° 039-2016-MIDIS, se ha establecido en el numeral 4.4 que las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) de las municipalidades provinciales y distritales son las responsables de recoger la información de los hogares solicitantes de su ámbito local, de acuerdo a los documentos técnicos que la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGG) del MIDIS y la Unidad Central de Focalización (UCF) emitan para el cumplimiento de dicho fin;

Que, por medio de la Resolución de Alcaldía N° 195 de fecha 14 de julio de 2016, se delegó en la Gerente Municipal Metropolitana, la facultad de suscribir la "Declaración Jurada (D100-Anexo 9.2)", a que se refiere la Directiva N° 012-2015-MIDIS, precisando en el artículo 3° de la citada resolución, que la suscripción de la declaración jurada formaliza el acto de evaluación y calificación realizado por la Gerencia de Desarrollo Social, en el marco de la citada Directiva;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 049 de fecha 30 de enero de 2012, se encargó a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de las funciones asignadas a la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), antes "Unidad Local de Focalización (UFL)";

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Desarrollo Social solicita la modificación del artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 195, considerando las responsabilidades de las Unidades Locales de Empadronamiento, establecidas en la Directiva N° 012-2015-MIDIS "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares";





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

252

Con la conformidad de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Gerencia Municipal Metropolitana y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 3° de la Resolución de Alcaldía N° 195 de fecha 14 de julio de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- Precisar que la suscripción de la declaración jurada a que se refiere el Artículo 2° de la presente Resolución, formaliza el acto de evaluación realizado por la Gerencia de Desarrollo Social, en el marco de las responsabilidades de las Unidades Locales de Empadronamiento, establecidas en la Directiva N° 012-2015-MIDIS "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares".

Artículo 2°.- Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), así como a la Gerencia Municipal Metropolitana y Gerencia de Desarrollo Social, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia el día de su expedición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA

